

Lanús, 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0449.

VISTO

El expediente N° EPSEA N° 000172/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Rangugni N° 2.796 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. VACAREZZA, Alejandro Cayetano solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Plátano, ambos en buen estado fitosanitario general, con ramas en la parte superior que comienzan a mostrar brotes y llegan a la zona de cableado. No se observa ningún daño producido por las raíces en vereda ni cables. Se deniega el corte de los ejemplares y se recomienda despeje de ramas que pudieran interferir el cableado;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte de DOS (2) ejemplares de Plátano, ubicados en la calle Rangugni N° 2.796 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de ramas que interfieren el cableado de los ejemplares mencionados en el Artículo 1° precedente.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por